



Quarenta maravedis.

80

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga por el Reynado del S. M. el S. D. Fern. 7.^o

Oficio

asi = Teniendo los deberes de la Comision que la M. Ciudad nos confirió para que entendiesemos en la venta de los Cos, Machos que su generosidad ofreció a la Junta de Gobierno de la misma, vimos la correspondiente orden a el Alcaide de la Casa del Rastro, para que citase a N. S. a la primera oportunidad, a fin de que principiase a remitir trías para la matanza de otras Vedes, lo que nos dice el citado Alcaide a hecho, y que la respuesta de N. S. ha sido, que no tiene Machos que matar p. ahora, y si quando le toque su tanda, pues de los que se abia, o se le mandan traer, los tiene regalados, o vendidos, pues como Duño que es puede disponer de ellos, y mas habiendolos despreciado la Ciudad y Junta." Y como quiera que lo serio de este negocio pide puntual exactitud: Esperamos para dar cuenta de nuestra Comision, nos satisfaga N. S. a continuacion de este Oficio y sin demora por el daño que puede traer la matanza de otras Carnes por entrar a consumir la anterior; que hay de cierto de lo que dice el Alcaide del Rastro, y qual es la resolucion ultima de N. S. en obsequio de su Calabria, y de lo que está mandado en el tal particular. = No S. que a N. S. m. ant. Lorca

